



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Santiago de Tolú-Sucre, siete (07) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

Radicación: N.º 2021-00080-00

Demandante: Juan Felipe Palacios Villegas

Demandado: Manfred Dennerlein

Landan Sury Mejía Sarate

Asunto: *Inadmisión de la Demanda*

El Dr. JUAN FELIPE PALACIOS VILLEGRAS, identificado con C.C N° 98.668.765 abogado en ejercicio y actuando en nombre propio, presenta demanda Ejecutiva de Mínima cuantía contra de los señores MANFRED DENNERLEIN identificado con C. de E. N° 186733 y LANDAN SURY MEJÍA SARATE identificada con C.C N° 43.610.723, el primero en calidad de representante legal de la sociedad REPRESENTACIONES TECNICAS ALEMANAS S.A.S identificada con NIT N° 900.831.069-8 y la segunda en calidad de deudora solidaria, personas mayores y domiciliadas en la ciudad de Santiago de tolú-sucre.

Analizada esa demanda, se observan cierta irregularidad que imposibilita que se libre mandamiento de pago, como es:

1. No fue aportado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad REPRESENTACIONES TECNICAS ALEMANAS S.A.S, con la cual fue celebrado el contrato de arrendamiento el cual se pretende ejecutar dentro de la presente demanda, anexo exigido para la presentación de esta, lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 84 del código general del proceso.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 90 del C.G. del P, la presente demanda será inadmitida por no cumplir con los requisitos formales y se le concederá al demandante el término de cinco (5) días para que corrija los defectos que sobre ella se han anotado en el presente auto.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

R E S U E L V E

1. **INADMÍTASE** la presente demanda para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de su rechazo; de conformidad con la motivación.
2. **RECONÓZCASE** al Doctor JUAN FELIPE PALACIOS VILLEGRAS identificado con la C.C. No. 98.668.765 de envigado y T.P. No. 214.646 expedida por el C.S. el cual

actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Notificación por estado N° _____

De fecha: _____

Secretaria: _____

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza

Juez

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Sucre - Santiago De Tolu

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

783d95f6cdf00a1f1c2ebf3366b9135d01cf91f9919c0ab9c11dea7f94781018

Documento generado en 07/09/2021 10:36:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>